BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV | HERMOSILLO, SONORA JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 1984. | NUM. 50

II SECCION
GOBIERNO ESTATAL

SUMARIO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Lic. Miguel Ríos Aguilera en relación con las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Campestre "Colinas del Mar primera etapa de la Sección Ranchetes de Bahía de Kino, Hermosillo, Sonora. 2

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del poblado denominado "Los Toltecas" Municipio de Huatabampo, Sonora. 12

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del poblado denominado "Rayón" Municipio de Rayón, Sonora. 17

SOLICITUD de ampliación de Ejidos promovido por vecinos del poblado denominado "Las Adelitas" Municipio de San Luis R.C., Sonora. 21

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del poblado denominado "Torrentera", Municipio de Caborca, Sonora. 23

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del poblado denominado "La Uvalama". Municipio de Caborca, Sonora. 24

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido por vecinos del poblado denominado "Juárez Leyes de Reformas" Municipio de San Luis, R.C., Sonora. 27

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Declarativo de propiedad promoció Rafael Ozuna Ochoa y Elvira Rodríguez Irique de Ozuna. 29

EDICTO en Juicio Declarativo de propiedad promovió Aurelio Orendain Reynaga. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Felipa Leyva Vda. de Galindo. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Aguilar Parra y Guadalupe Aguilar Parra. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Ayala Valenzuela. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Lamberto Montiel Agramon. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Eladio Aguirre Porras. 29

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Atilano Jacobo Roldan. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Ochoa Landeros. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan González García. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Jorge Fernando Iturribarria Félix. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestemantario a bienes de Refugio Miranda Castelo Vda. de Cruz y Francisco Cruz Luna. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefa Bernal de Dávila. 29

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Faustino Sotelo Valenzuela. 29

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de David Marín Rivera. 29

EDICTO en juicio sucesorio Testamentario a bienes de Refugio Ortega Ortega. 29

EDICTO en relación con Intestamentario a bienes de María de la Luz Iñiguez. 30

EDICTO en Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Manuela Catalina Ruiz de Vega. 30

Pasa a la Pag. 33

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1041-84 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE " COLINAS DEL MAR PRIMERA ETAPA DE LA SECCION -- RANCHETES " DE BAHIA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, - QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL - ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SE-- CRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. MIGUEL -- RIOS AGUILERA EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA COLINAS DEL - MAR, BAHIA KINO, S. A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS - SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

IMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de - la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de - Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. LIC. MIGUEL RIOS AGUILERA, en representación de INMOBILIARIA COLINAS DEL MAR, BAHIA KINO, S. A., que su representada quedó legalmente constituída en los términos que señala la Escritura número 919, Vol. XIX que en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se expidió a los cinco días del mes de Diciembre de 1972 ante el C. Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público número 43 en ejercicio en Hermosillo, Sonora.

Se acompaña copia como Anexo 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 18 de Diciembre de 1972 asentándose bajo el número 29,066 de la Sección Comercio, Vol. 108 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora.

CUARTA.- Declara el C. LIC. MIGUEL RIOS AGUILERA, que su repre-- sentada INMOBILIARIA COLINAS DEL MAR, BAHIA KINO, S. A., le - otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas -- facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la - Escritura Pública número 919 Vol. XIX del día 5 de Diciembre de 1972, pasada ante la fé del C. Lic. Carlos Gámez Fimbres - de la Notaría número 43 de Hermosillo, Sonora, e inscirta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, el día 18 de Diciembre de 1972 bajo el número 29,066, -- Sección Comercio Vol. 108, instrumento aquí citado como Anexo número 1.

Publicación electrónica sin validez oficial

QUINTA.- Declara el C. LIC. MIGUEL RIOS AGUILERA, que su representada es propietaria de UNA PORCION de terreno con superficie de 1'893,832.00 M2., misma que se desprende del predio original de 2'533,832.00 M2. después de vender a terceros dos fracciones con un total de 640,000.00 M2., según se observa en el Certificado de Libertad de Gravámenes o Anexo número Tres; que el predio original lo adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública número 1,839 pasada ante la fé del C. Lic. José de Jesús Navarrete Aragón, Notario Público número 43 Suplente con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el número 79,178 Sección I, Volúmen 148 de fecha 31 de Octubre de 1975. Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes, expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números Dos y Tres.

SEXTA.- Declara el C. LIC. MIGUEL RIOS AGUILERA, que el terreno a que se refiere la Declaración QUINTA se ubica en el centro del FRACCIONAMIENTO KINO NUEVO con las siguientes colindancias:

AL NORTE, con terreno de Mario Miles y José León Rodríguez; AL SUR, con Fraccionamiento Bahía Kino y Terreno Nacional; AL ESTE, con Terreno Nacional y terreno solicitado por José León Rodríguez; y AL OESTE, con Terreno Nacional, conformando dicho terreno una poligonal irregular que se describe gráficamente en el Plano número 11 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 20 de Septiembre de 1982, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para una porción de 31 Hectáreas contenidos en el polígono descrito en la Declaración QUINTA, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio número 10-6058-82 que con fecha 1º de Noviembre de 1982 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 2 de Junio de 1982, se dirigió por escrito al Patronato del Fraccionamiento de Bahía Kino, solicitando la factibilidad de dotación de agua para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 25 de Junio de 1982, el Patronato del Fraccionamiento de Bahía Kino celebró un Contrato con "LA FRACCIONADORA" para el suministro de agua potable, éste documento también se anexa al presente Contrato bajo el número 6 a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a pres---

Publicación electrónica sin validez oficial

cripciones exigidas por la autoridad competente se elaboró el proyecto de red de agua potable para el Fraccionamiento, mismo que se describe gráficamente en el plano número 16 que se agrega al presente Contrato para que forme parte integrante del -- mismo. Este proyecto se presentó para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-4607-84 de fecha 31 de Agosto de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste -- Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme -- parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que - haya lugar.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con el objeto de dotar de una mayor infraestructura al Fraccionamiento que nos ocupa e - independientemente de las obras convenidas en el clausulado -- del presente Contrato, existe el interés de promover ante los adquirentes y de acuerdo a sus posibilidades el dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, para lo cual procedió a elaborar el proyecto correspondiente habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número DB-076/83 - de fecha 27 de Abril de 1983 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para la realización del Fraccionamiento a que se refiere el presente Contrato, misma que aparece en el Oficio número COC/128/84 de fecha 8 de Junio -- del año en curso, suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEPTIMA y no habiendo impedimento le-- gal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato --- acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

********* PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a - cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEPTIMA, misma que se tiene por reproducida en ésta -- Cláusula para todos los efectos legales.

********* SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo CAMPESTRE y se denominará "COLINAS - DEL MAR, PRIMERA ETAPA DE LA SECCION RANCHETES" aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente

Publicación electrónica sin validez oficial

Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

A.- Escritura constitutiva de la empresa, bajo el número 1.

B.- Poder del representante de la empresa, bajo el número 1.

C.- Copias certificadas de las escrituras propiedad -- del terreno, bajo el número 2.

D.- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.

E.- Presupuestos de urbanización, bajo el número 4.

F.- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 5.

G.- Contrato con el Patronato del Fraccionamiento de - Bahía Kino para la dotación de agua, bajo el número 6.

H.- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el - número 7.

I.- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 8.

J.- Licencia de uso del suelo, bajo el número 9.

K.- Plano de localización, bajo el número 10.

L.- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el número 11.

M.- Plano de ejes y trazo de calles, bajo el número 12.

N.- Plano manzanero, bajo el número 13.

Ñ.- Plano de lotificación, bajo el número 14.

O.- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número - 15.

P.- Plano de agua potable, bajo el número 16.

Q.- Plano de energía eléctrica, bajo el número 17.

R.- Plano de detalles, bajo el número 18.

S.- Plano de parques y jardines, bajo el número 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

****** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2° - Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 14 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a --

Publicación electrónica sin validez oficial

las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

PRIMERA ETAPA:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
	1 al 7 7B	8	65,405.27	
1	33 al 46	14	122,917.50	
	DONACION	1		30,000.00
2	24 al 31	8	45,061.20	
3	8 al 9	2	12,312.00	
4	12 al 23	12	64,415.00	
	S U M A S:	45	310,110.97 M2.	30,000.00 M2.

DISTRIBUCION DEL SUELO.-

AREA VENDIBLE:	310,110.97 M2.
AREA DONACION:	30,000.00 M2.
VIALIDAD:	28,175.03 M2.
AREA DE RESERVA:	1'525,096.00 M2.
AREA TOTAL:	1'893,382.00 M2.

NUM. TOTAL DE LOTES: 45

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

********* CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción

Publicación electrónica sin validez oficial

de la red de agua potable y tomas domiciliarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también in----- cluídas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana del Fraccionamiento Kino Nuevo, así como promover y servir de coordinador ante los adquirentes, de acuerdo a lo estipulado en la declaración DECIMA para cualquier obra adicional no convenida en el cuerpo del presente Contrato.

********** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la -- Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a -- construír también por su cuenta un parque jardín con una su-- perficie de 3,000.00 M2, debidamente equipado en la Manzana - número 1 del plano número14 conforme al proyecto gráfico con- tenido en el plano número 19 también agregado al presente Con trato.

********** SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las - obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de 8 (OCHO) MESES contados a -- partir de la fecha de firma del presente Contrato.

********** SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes con- vienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a - la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR - CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan - quedado terminadas al concluír el plazo a que serefiere la -- Cláusula SEXTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será de-- terminado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen res pectivo a la Tesorería General del Estado, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

********** OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL RE-- GLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIO- NADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del frac cionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá cacabar -- previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Ur bano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si " LA FRACCIONA- DORA" le acredita previamente haber depositado ante la Teso- rería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza -- por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, impor- te que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de -- las obras y el pago de la pena convencional pactada en la -- cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere - el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el -

Publicación electrónica sin validez oficial

término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

******** NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

********* DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Patronato del Fraccionamiento de Bahía Kino como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento Kino Nuevo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada del Fraccionamiento Kino NUevo.

********** DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

********** DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Publicación electrónica sin validez oficial

********** DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO", "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote donación de la manzana número 1 que tiene una superficie de 27,000.00 M2, y que conjuntamente con el área de 3,000.00 M2, que ocupa el parque recreativo en la misma manzana 1, da una área total de --------- 30,000.00 M2, misma que representa el 9.7% del área total vendible.

********** DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza,, así como el parque-jardín con una superficie de ---- 3,000.00 M2, previsto en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

********** DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá --- cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:----- $ 52,875.00 (SON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y -- ---------- CINCO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

ART.	C O N C E P T O:	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	45	L.	200.00	9,000.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	37	Has.	900.00	33,300.00
			S U M A:		$ 42,300.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	4,230.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	6,345.00
					$ 52,875.00

SON: (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO -- PESOS, 00/100 M. N.).

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá --- otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si

Publicación electrónica sin validez oficial

ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

********* DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

********* DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

********* DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Patronato del Fraccionamiento de Bahía Kino, los derechos de conexión por los servicios de agua potable por la cantidad de:----------
$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) ---------- mediante la suscripción de diez pagarés, el primero por $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.) pagadero el día 1° de Enero de 1983 y los nueve restantes por la cantidad de $ 138,888.89 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 89/100 M.N.) con vencimientos semestrales, pagaderos el primero al día 1° de Julio de 1983 y al 1°de Julio de 1987 el último.

********* DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

********* VIGESIMA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula OCTAVA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural.

********* VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre

Publicación electrónica sin validez oficial

con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

********** VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

********** VIGESIMA TERCERA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

********** L e í d o que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Lic. Miguel Ríos Aguilera.

Publicación electrónica sin validez oficial

SOLICITUD O DOTACION COMPLEMENTARIA que formula el Ejido "LOS TOLTECAS" del Municipio de Huatabampo Sonora que formulan el Comisariado Ejidal de dicho Ejido y sus miembros integrantes.

Subsecretaría de Asuntos Agrarios
RECIBIDO
JUL. 25 1984
Gobierno del Estado
HERMOSILLO, SONORA

COMISARIADO EJIDAL EJIDO "LOS TOLTECAS"

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
Palacio de Gobierno,
HERMOSILLO SONORA.

Los que suscribimos Presidente Secretario y Tesorero del Ejido al rubro citado, el Consejo de Vigilancia de dicho Ejido y los demas Ejidatarios que en total suman 63 Ejidatarios del Ejido- "LOS TOLTECAS" del Municipio de Huatabampo Sonora constituido por Resolución Presidencial de fecha 18 de agosto de 1980, ante usted con todo respeto exponemos:

1.- Venimos a solicitar DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION A NUESTRO EJIDO, en virtud de que la tierra conque fuimos dotados por Resolución Presidencial con 87-00-00 Hs. de las cuales sólo se nos entregaron OCHENTA HECTAREAS, es una cantidad tan pequeña que sólo es suficiente para 4 personas y habiendo terrenos afectables amplios, en los linderos de nuestro propio Ejido venimos a insistir en que se nos complemente nuestro Ejido ampliandolo en forma adecuada conforme a la Ley. En apoyo a nuestra solicitud manifestamos lo siguiente:

a).- Pedimos el amparo No. 7/81 radicado ante el juzgado de Distrito en materia Agraria contra actos del C. Presidente de la República y otras autoridades Agrarias en donde reclamamos entre otros actos la Resolución Dotatoria de fecha 18 de agosto de 1980, que sólo nos concedió tierras por 87-00-00 Hs. y ese amparo concluyó por sentencia ejecutoria dictada por la H. Suprema Corte de Justicia de la Union en el amparo No.6076/81 que confirma la sentencia dictada por el Juez de Distrito en Materia Agraria en ésta ciudad para el efecto de que cómo ha quedado acreditado de que la superficie dotada resultó ser insificiente para atender las necesidades del poblado dotado, se proceda de acuerdo con el artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediendose a la DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION A NUESTRO EJIDO "Los Toltecas".

b).- Tomando en cuenta que la Resolución Dotatoria de fecha 18 de agosto de 1980, sólo nos dota una cantidad tan pequeñísima que sólo basta para 4 Ejidatarios y nuestro poblado se encuentra en plena desesperación, porque padecemos de hambre, a nuestro lado existen grandes propiedades simuladas que pertenecen a un fraccionamiento ficticio y falso a nombre de los menores EUGENIO DE JESUS PARADA ALMADA Y VICTOR MANUEL PARADA ALMADA, también se señalan las propiedades de MARIA LUISA PARADA - MENDIVIL Y NICOLASAV. DE ALMADA, ELVIRA RAMOS SOTO, ROBERTO MARTINEZ ESTRADA, MARCO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR Y LUZ ESTELA PARADA ALMADA, cuyos domicilios los podemos dar a esa autoridad cuando se nos requieran , y cuyas superficies de éstas propiedades de las personas antes citadas, ascienden a 1183-00-00 Hs. y todas éstas propiedades son de una persona habiendose fraccionado entre menores y vaqueros para eludir y burlar la - Ley Agraria.

Publicación electrónica sin validez oficial

c).- Solicitamos el inicio inmediato de nuestra solicitud de DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION DE EJIDO, porque no es justo que todo un poblado padezca de hambre y miseria real y efectiva, y a nuestro lado tengamos AGUA ABUNDANTE Y TIERRA OCIOSA Y ABUNDANTE, por lo que es urgente que la Autoridad Agraria obre en conciencia y en cumplimiento de sus deberes porque no podemos tolerar que se burle de la Ley y se nos nieguen nuestro derechos Agrarios y como una burla tengamos la tierra en frente de nuestro mísero Ejido , por lo que éste procedimiento respetuoso, y dentro del marco legal es la única opción para que nuestro conflicto se resuelva con un espíritu progresista y con un respeto a las Leyes que nos rigen.

d).- Hemos pasado mil penalidades, hambres y miserias y nuestra dotación que ordenaron las Autoridades Agrarias nos repartieron miserias porque87-00-00 Hs. sólo bastan para 4 personas y nuestro Ejido consta de 63 JEFES DE FAMILIA teniendo muchos hijos en edad de trabajo en el campo el resultado de nuestras gestiones ante las Autoridades Judiciales fueron en el sentido de que son las Autoridades, Ejecutivo Federal y Ejecutivo Local, las obligaciones a cumplir con las Leyes Agrarias, por cuyo motivo estamos formulando ésta solicitud angustiosa de DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION DE EJIDO porque nuestro poblado ya no puede aguantar tanta negativa de la Autoridad, que no aplica la Ley en forma honesta.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 325, 326 y los artículos del 1o. al 480 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
A UD. SR. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA PEDIMOS SE SIRVA

1.- Tenernos por presentado formulando ésta solicitud de DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION DE EJIDO a nuestro Ejido "Los Toltecas de terrenos suficientes para atender nuestra apremientes necesidades teniendo por señaladas las propiedades afectables que se encuentran contiguas a nuestro Ejido.

2.- Proceder de inmediato de acuerdo a la Ley a la iniciación de nuestro expediente de AMPLIACION DE EJIDO, porque nuestro Ejido se encuentra desesperado y hambriento siendo una ironía tener agua y tierra abundantes afectables en frente de nuestro Ejido y nuestro pueblo muriendose de hambre en forma real y efectiva, por lo que ésta solicitud la hacemos en forma urgente angustiosa y respetuosa como una opción para que se resuelva nuestro caso.

3.- Tener por exhibidas una copia de la sentencia dictada por el C. Juez de Distrito en materia Agraria y otra copia de la sentencia pronunciada por la Suprema Corte, para demostrar que no existe ningun impedimiento para que se proceda a la solución de nuestro angustioso problema.

Protestamos lo necesario.
"TIERRA Y LIBERTAD"
Poblado "LOS TOLTECAS" del Municipio de Huatabampo Sonora.

A T E N T A M E N T E
Por el Comisariado Ejidal.

MANUEL CADRERA CASTILLO
PRESIDENTE

CLEMENTE SARMIENTO MENESES
SECRETARIO

JOSE LUZ CORRAL MOROYOQUI
TESORERO

EMILIO LOPEZ CONTRERAS
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL PROPIO EJIDO

Lista de Ejidatarios de nuestro Ejido "LOS TOLTECAS"

Publicación electrónica sin validez oficial

COMISARIADO EJIDAL EJIDO "LOS TOLTECAS" N. C.

RELACION DE EJIDATARIOS DEL EJIDO LOS TOLTECAS

1.- ANASTACIO SARMIENTO MENESES
2.- ANASTACIO SARMIENTO OCHOA
3.- ANTONIO CARDENAS MARTINEZ
4.- ALFONSO GARCIA VALENZUELA
5.- ALVARO ARMENTA CONTRERAS
6.- ADELAIDO ARMENTA URQUIDES
7.- ARMANDO A. ARMENTA URQUIDES
8.- BERNARDO LEYVA DUARTE
9.- CARLOS GARCIA CARRASCO
10.- CARLOS PALMA CARRASCO
11.- CASIMIRO CORRAL MOROYOQUI
12.- CLEMENTE SARMIENTO MENESES
13.- DOMINGO ESQUER MENDEZ
14.- EMILIO LOPEZ CONTRERAS
15.- ELEODORO SANCHEZ SOLIS
16.- EDUWIJES SANCHEZ CORRAL
17.- FIDEL GUTIERREZ SOTO
18.- FILIBERTO ZAMUDO RUELAS
19.- GERMAN A. FONTES ARMENTA
20.- GENARO PEREZ LOPEZ
21.- GERARDO VALENZUELA VALENZUELA
22.- GUADALUPE LEON MOROYOQUI

Publicación electrónica sin validez oficial

23.- HERMINIO CORRAL AYALA

24.- HECTOR MOLINA ROJAS

25.- HERIBERTO SOTELO ROJO

26.- ISMAEL COTA CORRAL

27.- IGNACIO SANCHEZ CORRAL

28.- ISRAEL VASQUEZ BARRERAS

29.- JESUS MERTIN CABRERA AHUMEDA

30.- JESUS VASQUEZ BARRERAS

31.- JOSE LUZ CORRAL MOROYOQUI

32.- JOSE LUIS LEON PEREZ

33.- JOSE VASQUEZ GOMEZ

34.- JAVIER MOLINA ROJAS

35.- JUANA MOLINA ROJAS

36.- JUAN MENDIVIL VALDEZ

37.- JUAN JOSE VASQUEZ BARRERAS

38.- JUAN HUMBERTO VALENZUELA VALENZUELA

39.- JUVENTINO GAXIOLA ROMERO

40.- LIBERATO ARMENTA URQUIDES

41.- LUZ MARINA PALMA MOROYOQUI

42.- MANUEL CABRERA CASTILLO

43.- MANUEL ANCHONDO ORTIZ

44.- MANUEL GARCIA VALENZUELA

45.- MANUEL GARCIA ARMENTA

Publicación electrónica sin validez oficial

46.- MANUEL TADEO FIERRO _____

47.- MANUEL TADEO PARRA _____

48.- MANUEL D'JESUS VALENZUELA VERDUGO _____

49.- MARIA DE LOURDES GUTIERREZ FELIX _____

50.- MARIA DEL ROSARIO SANCHES SOLIS _____

51.- MARIA MEZA SILVA _____

52.- MARIA IBARRA MONTIEL _____

53.- MARIO PALMA MOROYOQUI _____

54.- MOISES VASQUEZ BARRERAS _____

55.- NICOLAS ANCHONDO ORTIZ _____

56.- RAMON ARMENTA CONTRERAS _____

57.- RAMONA GUADALUPE SANCHEZ CORRAL _____

58.- SILVINO YOCUPICIO BUITIMEA _____

59.- SOCORRO SALAZAR PAREDES _____

60.- TEODORO VALENZUELA LOPEZ _____

61.- VALENTIN ARMENTA MOROYOQUI _____

62.- GILBERTO LEON NIEBLAS _____

63.- VICTOR MANUEL OSORIO MEZA _____

RELACIÓN DE CAMPESINOS VECINOS DEL POBLADO LOS TOLTECAS QUE SOLICITAN TIERRA.

1-.JAIME SARMIENTO MENESES
2-.BENJAMIN SARMIENTO MENESES
3-.JAVIER PEREZ LOPEZ
4-.JUAN HUMBERTO VALENZUELA GAXIOLA
5-.TRINIDAD CARDENAS C
6-.GUADALUPE LEON PEREZ
7-.FELIPE ESTRELLA
8-.ADOLFO ESTRELLA VALENZUELA
9-.FELIPE ESTRELLA VALENZUELA
10-.SEBASTIAN ESCALANTE
11-.JORGE LUIS RAMOS SANCHEZ

Publicación electrónica sin validez oficial

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E . -

Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, en nuestro carácter de Propietarios, y demás campesinos firmantes, pertenecientes al Nucleo de Población Ejidal Denominada "RAYON ", del Municipio del mismo -- nombre, de ésta Entidad Federativa y señalando como domicilio -- para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Hermosillo las Oficinas de la Dirección Jurídica de la Liga de Comunidades Agrarias y S.C. C.N.C. sitas en Boulevard Miguel Hidalgo No. 10 Altos Despacho 3 del Edificio Tapia, esquina con Insurgente Pedro --- Moreno, Ante Usted, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que con fundamento en los Artículos 241, -- 272 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a ejercitar ACCION AGRARIA DE AMPLIACION DE EJIDO, fundándonos para ello en las siguientes consideraciones de,

H E C H O S :

El Nucleo de población Ejidal al que pertenecemos carece de tierras suficientes para satisfacer las más -- elementales necesidades de los campesinos que integramos.

Como se acreditará en el momento procesal - oportuno, el nucleo de referencia explota en su totalidad la superficie de terreno que por concepto de dotación de Ejido se nos entregó.

Por virtud de lo anterior y por existir --- además dentro del Radio Legal de afectación de nuestro poblado -

Publicación electrónica sin validez oficial

fincas o predios legalmente afectables, venimos a solicitar - Ampliación de Ejido, señalando al efecto los siguientes:.

PREDIO.	PROPIETARIO O POSEEDOR.
" EL VALLE ".	SUCESORES ROBLES CARRANZA.
" LO DE SALAS "	HERMANOS FEDERICO, ALEJANDORO GRIJALVA.
DEMASIAS " EL PICACHO "	SUCESION ROBLEÑA Y TERAN.
TERRENO NACIONAL " LA - DESPARRAMADA".	LA NACION.
" EL AGUA FRIA "	SUCESORES DE JUAN PERALTA.

Por lo anteriormente expuesto y con funda--- ménto además en los Artículos 275, 286, 287, 288, 292 y demás relativos del Ordenamiento Legal ya invocado.

A USTED, C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA. --

MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en los -- términos de Éste escrito, ejercitando la Acción Agraria de - Ampliación de Ejidos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de los términos de Ley.

TERCERO.- Turnar a la Comisión Agraria Mixta Ésta solicitud para los efectos de su sustanciación.

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTO.- En su oportunidad, previos los trámites procesales correspondientes, Dictar Mandamiento Gubernamental declarando procedente la Acción intentada, remitiendo el expediente a la Comisión Agraria Mixta en el Estado para su Ejecución.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.
Rayón, Sonora. A 16 de Enero de 1984.

POR EL COMISARIADO EJIDAL.

PRESIDENTE.

C. CONRADO GRIJALVA VARELA.

SECRETARIO.

C. OSCAR CONTRERAS GRIJALVA.

TESORERO.

C. DOLORES ROMERO CAREAGA.

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

P R E S I D E N T E.

C. ENRIQUE GONZALEZ VARELA.

SECRETARIO.

C. ARTURO VAZQUEZ GRANILLO.

TESORERO.

C. FRANCISCO VAZQUEZ GRANILLO.

RELACION DE EJIDATARIOS.

J. Murrieta C.	Jesus Contreras
Alejandro Grijalva	Gilberto Castro
Julio Abril G.	Rafael Garcia G.
Francisco Manuel Granillo	José Castillo Cruz
[illegible]	Angelita Pablo
[illegible]	Teresita Granillo
Jesus Sandoval	Eulogio Gerardo
Rodolfo Castillo Gonzalez	Juan B. Peralta
Rafael Martinez	Humberto Cruz
Miguel Moreno	Francisco Vazquez
Abraham Moreno	Adolfo Julio

Publicación electrónica sin validez oficial

Julio Vargas Tello

Víctor Cervantes

María Luisa Castillo Viuda De

Jaime Ramos

Florencio

Alberto Cruz P

Luis Luque

y Andrea Vazquez

Ly Andrea Contreras

Carlos de la Fuente

Roberto Cervantes Soto

Juan Sabelia Rodríguez

Esteban Valdez Valdez

Gustavo D. Valle de Grijalva

Jesús Peralta

Francisco Sánchez Lozano

Francisco Peralta C.

Angel Cisneros

Joel Flores

Ma. Luisa Quiroz G.

Publicación electrónica sin validez oficial

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,
HERMOSILLO, SONORA.

Los suscritos Campesinos, Mayores de edad, todos mexicanos por nacimiento en pleno goce de nuestros Derechos Civiles y Políticos por carecer de la unidad mínima de dotación, a Usted atentamente solicitamos con fundamento en las Garantías que nos consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da derecho a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades económicas de nuestras familias Campesinas, y con fundamento en lo establecido en el artículo 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a Usted la Primera Ampliación de Ejidos de este Poblado Ejidal denominado "LAS ADELITAS", del MUnicipio de San LUis Río Colorado, estado de Sonora, dentro del radio de absión de 7 de este Poblado Ejidal, de "LAS ADELITAS" Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de REforma Agraria, proponemos a los siguientes Compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, quienes se comprometen a cumplir fiel y ónrradamente, con lo establecido por el artículo 19 de la mencionada Ley, siendo los siguientes:

PROPIETARIOS		SUPLENTES
LUIS QUIÑONES MACIEL	PRESIDENTE	ALEJANDRA ORDUÑO
RAMON MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIO	EULOGIO PEREZ
JESUS BUSTAMANTE	VOCAL	OSCAR LOPEZ

Suplicándole encarecidamente libre sus respetables órdenes y se publique nuestra solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se turne el Expediente a la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, para que este Organismo lleve a cabo los trabajos Censales Previos e Informativos y se dicte el mandamiento Gubernamental poniéndonos en posesión provisional de los terrenos ejidales que corresponden a la Primera Ampliación, ya que somos Campesinos dedicados al trabajo del campo.

Señalamos para oir toda clase de notificaciones y recibir correspondencia, la Oficina del Comité Regional Campesino No. 8

Poblado "LAS ADELITAS", Municipio de San Luis Río Colorado, estado de Sonora, a 1ero. de Junio de 1984.

A CONTINUACION SIGUEN NOMBRES CON SUS HUELLAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES.

Publicación sin validez oficial electrónica

	Martha Rosa Orellano
S.H.M.	Juan Flores
Luis Pizarro P.	Esteban Gutierrez GARNAT
Benigno Rosil C	Hermes Carrasco Gutierrez.
Dario Perez	Enrique Carrasco Figueroa
Tito Bucaro C	Eduardo Bucaro
Cirilo Diaz B	RAMÓN Martínez López
Otoniel Rodas Lopez	Jacova Hernandez Perez
Jose Pablo Pa	
Ignacio Espinoza Lemus	Oscar López
Juan Pinones M.	
Jesus Raul Abaldi	
Margarita Macil de	
Manuel Martin Cruz Macil	
Ramon Cruz Macil	
Luis Macil Abaldi	
Alejandro Bedoño V	
Jesus Bedoño M.	
Oscar Rios Bedoño	

Publicación electrónica sin validez oficial

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA,
PALACIO DE GOBIERNO.
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que suscribimos campesinos, Mexicanos por nacimiento mayores de edad, dedicados como ocupación habitual al trabajo del Campo, Radicados en el poblado denominado "Torrentera" de 398-48-02 Hectáreas, ubicadas dentro del Municipio de Caborca, Estado de Sonora, colindando al Norte con Vía del Ferrocarril Sonora-Baja California y S.P.R. "SANTA AMALIA", al sur con Leopoldo Pérez Unger y S.L.C.E. JOsé María Morelos y Pavon, al este con S.L.C.E. El Coyote y al Oeste con S.L.C.E. José María Morelos y Pavon; Ante Usted con todo respeto conparecemos con base en los preseptos legales que establece el artículo 27 Constitucional, que nos dá derecho a todos los Mexicanos a solicitar un pedazo de tierra, para satisfacer las necesidades escenciales y économicas de nuestras familias campesinas, solicitamos por la vía de Dotación de Ejidos, que, de Constituirse se denominará "Torrentera" Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

Con base en lo establecido por los Artículos 195, 200, 272, 273 y demas relativos de la ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos tenga a bien publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que esta organización lleve a cabo los trabajos censales y Tecnico Informativos y de ser aprobados se ordene el mandamiento gubernamental y se nos ponga en posesión provicional en los terrenos que actual-mente tenemos en posesión y explotandolos.

Con base en los preseptos legales que marca la Ley 17, 18 y 19 de la multicitada Ley, se ponen a consideración los siguientes compañeros para integrar el Comité Particular Ejecutivo, ya que llenan los requisitos de ley y que son los siguientes.

P R O P I E T A R I O S:	S U P L E N T E S:
PTE. JESUS HUMBERTO PEÑUÑURI LAVANDERA.	FRANCISCO ZAZUETA CAJEME.
SRIO. MARTIN ALDAMA GUTIERREZ.	
VOCAL MARTIN DE LUNA VELAZCO.	TOMAS SANCHEZ LOPEZ.

Quienes se comprometen a cumplir con su cargo, señalamos para oir toda clase de notificaciones el lugar que ocupan las Oficinas de Nuestra Organización C.C.I. ubicadas por la calle John F. Kennedy y Fernando M. Ortíz, Edificio P.R. I. Planta alta.

Hermosillo, Son., a 24 de Septiembre de 1984.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:

JESUS HUMBERTO PEÑUÑURI LAVANDERA _____

MARTIN ALDAMA GUTIERREZ _____

MARTIN DE LUNA VELAZCO _____

FRANCISCO ZAZUETA CAJEME _____

Publicación electrónica sin validez oficial

FRANCISCO SALAS GOMEZ _____

ELPIDIO PEREZ CRISPIN _____

RAFAEL VERDUGO ZAZUETA _____

IGNACIO RODRIGUEZ LOPEZ _____

JOSE VALDEZ VAZQUEZ _____

ALBERTO GARCIA BURROLA _____

ANTONIO INFANTE VERA _____

TOMAS SANCHEZ LOPEZ _____

ANTONIO GONZALEZ REYNAGA _____

JORGE TORRES ATONDO _____

JOSE CABALLERO BACA _____

HILARIO RODRIGUEZ MARTINEZ _____

JOSE GPE. CORRAL COTA _____

ABRAHAM CABALLERO BACA _____

MANUEL GONSALEZ COTA _____

DOLORES ORTEGA UMAR _____

RODRIGO PEÑUÑURI LAVANDERA _____

Publicación oficial sin validez

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA,
PALACIO DE GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.

Los que suscribimos campesinos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, dedicados como ocupación habitual al trabajo del campo radicados en el poblado denominado Región de "EL MIZANI", de 187-00-00 hectáreas, de las cuales 90-00-00 Has. colindan al Norte, con Bórquez y Muñoz y S.P.R. El Limón, Al Sur, con S.P.R. El Valenciano y al Oeste con S.P.R. Merino Rábago; y 97-00-00 Has. con las siguientes colindancias: al Norte Rancho San Ramón y Manuel Lemas, al Sur con José Ramón Figueroa, al Este Luis Barreda M. y al Oeste con Lilián Escalante de Félix; ubicados dentro del Municipio de Caborca Estado de Sonora, ante Usted con todo respeto comparecemos, con base en los preceptos legales que establece el Artículo 27 Constitucional, que nos da derecho a todos los mexicanos a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades esenciales y económicasde nuestras familias campesinas, solicitamos por la vía de dotación de Ejidos, que, de constituirse se denominará "UVALAMA", Municipio de Caborca Estado de Sonora.

Con base en lo establecido por los Artículos 195, 200, 272, 273 y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria, solicitamos tenga a bien publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que esta organización lleve a cabo los trabajos censales y trabajos técnicos informativos y de ser aprobados se ordene el mandamiento gubernamental y se nos ponga en posesión provisional en los terrenos que actualmente tenemos en posesión y explotándolos.

Con base en los preceptos legales que marca la Ley 17, 18 y 19 de la multicitada Ley, poniéndose a consideración los siguientes compañeros para integrar el Comité Particular Ejecutivo; ya que llenan los requisitos de Ley y que son los siguientes:

P R O P I E T A R I O S	S U P L E N T E S
PTE. JOAQUIN GALAVIZ LARA	JESUS BECERRA MENDEZ
SRIO. JOSE ARTURO BELTRAN PUGA	TRINIDAD HERNANDEZ GOMEZ
VOCAL JESUS MONTERO PUENTE	EDEMIRO TORRES RUVALCABA

Quienes se comprometen a cumplir con su cargo; señalamos para oir toda clase de notificaciones el lugar que ocupan las oficinas de nuestra organización C.C.I. ubicadas por la calle John F. Kennedy y Fernando M. Ortiz, edificio P.R.I. PLANTA ALTA.

Hermosillo, Sonora, a 24 de Septiembre de 1984.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Firma de los Solicitantes.

JOAQUIN GALAVIZ LARA	Joaquin G.
JESUS MONTERO PUENTE	Jesus Montero P.
FRANCISCO VALDEZ QUINTANILLA	[illegible]
FRANCISCO ASTORGA RAMIREZ	Francisco Astorga R.
JUAN GUTIERREZ RUIZ	Juan Gutierrez
TRINIDAD HERNANDEZ GOMEZ	Trinidad Hernandez
JESUS BECERRA MENDEZ	Jesus Becerra M.
JOSE SILVERIO REYES GARCIA	Jose Silverio Reyes
JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	José Rodriguez R
ANTONIO MORA LEO HEREDIA	Antonio Morales
CARLOS ORTIZ AVILA	COA

Publicación sin validez oficial

JOSE ARTURO BELTRAN PUGA

GUADALUPE LOPEZ RUIZ

CARMEN LEAL LOPEZ

CIRILO VALDEZ ALVAREZ

ROBERTO VALDEZ VEGA

ROSENDO TORRES RUVALCABA

SEVERIANO ESCOBAR QUIJANO

MANUEL TORRES VALENZUELA

MARCIANO PEREZ LONGORIA(

JOSE SANCHEZ CHAVEZ

CARLOS ARMANDO ORTIZ TORREZ

RAMON ARREDONDO QUEZADA

Publicación electrónica sin validez oficial

SEP 24 1984
Gobierno del Estado
HERMOSILLO, SONORA

C. GOBERNADOR DEL ESTADO:

LOS QUE SUSCRIBIMOS, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON OCUPACIÓN HABITUAL EL TRABAJO DE LA TIERRA, ANTE USTED COMPARECEMOS PARA EXPONER:

SOMOS POSEEDORES DE UN PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFÍCIE DE 5,000 HAS. APROXIMADAMENTE, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CUYAS COLINDANCIAS SE PRECISAN DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NORTE CON EL EJIDO "EL FRONTERIZO"; AL SUR CON EL EJIDO "MESA RICA"; AL ESTE CON EL EJIDO "FLOR DEL DESIERTO", Y AL OESTE CON EL EJIDO "INDEPENDENCIA". -- EL GRUPO AL QUE PERTENECEMOS LE HEMOS DENOMINADO "JUÁREZ LEYES DE REFORMA", DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.

EN VIRTUD DE LA NECESIDAD QUE TENEMOS DE REGULARIZAR LA SUPERFÍCIE DE TERRENO MENCIONADA POR LA VÍA EJIDAL, YA QUE CUMPLIMOS CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y DEMÁS RELATIVOS, POR MEDIO DEL PRESENTE ESTAMOS SOLICITANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 272 DEL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO DOTACIÓN DE TIERRA PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES AGRARIAS, ADEMÁS DE REGULARIZAR NUESTRA SITUACIÓN COMO CAMPESINOS Y EN CONSECUENCIA QUE SE NOS RECONOZCA UN DERECHO AGRARIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES -- VIGENTES DE LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- SE NOS TENGA POR PRESENTADOS ANTE ESE EJECUTIVO A SU CARGO SOLICITÁNDOLE DOTACIÓN DE TIERRA EN BASE A LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.

SEGUNDO.- PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES RESPECTIVOS SE TENGA POR INICIADA LA ACCIÓN AGRARIA EN CUESTIÓN Y SE PROCEDA A LA INSTAURACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, Y SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE NUESTRA SOLICITUD EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO.- UNA VEZ REALIZADOS ANTE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY SE NOS DOTE DE LA SUPERFÍCIE SOLICITADA, REGULARIZANDO POR CONSIGUIENTE NUESTRA SITUACIÓN JURÍDICA RESPECTO A NUESTROS DERECHOS AGRARIOS Y LA SUPERFÍCIE DE TERRENO MENCIONADO.

A T E N T A M E N T E .
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO:

ROSELIA PEREZ HERNANDEZ.
Roselia Perez Hernandez

SECRETARIO

FRANCISCO ARGÜELLES ALTAMIRANO.
Fco Aguellos Altamirano

SE ANEXA AL PRESENTE, ORIGINAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1984, CUYAS FIRMAS APARECEN AL CALCE Y QUE APOYAN LA PRESENTE SOLICITUD.

C.C.P.- CARLOS SILVA CALLES.- P R E S E N T E .
C.C.P.- C. LIC. FCO. JAVIER NORIEGA LEYVA.- SRIO. DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA.- P R E S E N T E .

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA

EDICTO

Expediente No. 669-84. RAFAEL OZUNA OCHOA Y ELVIRA RODRIGUEZ IRIQUI DE OZUNA, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto siguiente inmueble:

Lote urbano ubicado fundo legal Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias. al Norte 10.50 metros con calle 2da. al Sur 10.50 Metros con Francisco Duran, al Este 22.50 metros Alicia Blen Ruiz. Oeste 22.50 metros Maria Echavarria de Rodelas. superficie 236.25 metros. Recibiendose testimonial de los señores Angel Figueroa, Raquel Celaya de Rivera y Juan Granillo Espinoza DIEZ HORAS QUINCE DE ENERO DE 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

3388-44-47-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

AURELIO ORENDAIN REYNAGA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente Número 382-84, fin justificar prescripción positiva respecto a predio de agricultura "El Vallecito", ubicado región Babasac Municipio Imuris, Sonora, siguientes colindancias: Norte, Rodolfo Gamez Romero, 342, metros; sur Callejón Casa de Piedra, de Rafael N. Corella 304 metros; Este, Rio Babasac, 202.00 metros, Oeste Canal Presa de Comaquito, 258.00 metros, superficie 5-23-24 hectareas. Citense interesados comparezcan deducir derechos, se recibirá testimonial local este Juzgado DIEZ HORAS CATORCE DE ENERO DE 1985, deseñores Ruben Hernandez Romero, Rogelio Hernandez Molina y Everardo Molina Lucero.

Noviembre de 1984

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. OCTAVIO CELAYA DUARTE

3389-44-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL. NOGALES, SONORA.

EDICTO.

Exp. No. 1418-84, radicose juicio intestamentario, a bienes de FELIPA LEYVA VDA. DE GALINDO, promovido por MARIA LUISA LEYVA, señalandose de nueva cuenta las Once Treinta horas del dia Dieciseis de enero del año entrante, tenga lugar local que ocupa este juzgado junta de herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 28 de Noviembre de 1984.
LA. C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

3505-47-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado sucesorio intenstamentario a bienes de RAFAEL AGUILAR Y GUADALUPE AGUILAR PARRA convoquese personas creanse con derecho a herencia y acreedores a deducir - - junta de herederos verificase a las 11:00 28 de Enero de 1985. - - Exp. 122-84
Alamos, Sonora a 29 de Noviembre de 1984.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
CARLOS RUIZ ESTRADA.

3506 47 50

JUICIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO.

- - - - Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario bienes RAMON AYALA VALENZUELA, expediente 470-84, convóquese herederos y acreedores deducir derechos.- Junta herederos celebráse Diez horas dieciocho de febrero entrante.

23 de Noviembre 1984.
SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

3507 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de JOSE LAMBERTO MONTIEL AGRAMON, convóquese quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos articulo 771 Código Procedimientos civiles, junta de herederos celebrase diez horas dia catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Este juzgado, expediente 1581-84

Guaymas, Sonora, Nov. 22 de 1984.
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA

3508 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO AGUIRRE PORRAS; convóquese quienes creánse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos Trece horas del día Cuatro de Enero de 1985. local este juzgado. - - - Expediente número 2341-84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

3509 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 449-84, radicóse Juicio Testamentario a bienes de ATILANO JACOBO ROLDAN, promovido por GUADALUPE DURAZO MORENO viuda de Jacobo.

Convóquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebrará local este juzgado 9:30 horas once de enero de 1985.

Noviembre 22 de 1984.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
OCTAVIO CELAYA DUARTE.

3510 47 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS OCHOA LANDEROS, promovido por la señora CAYETANA CERVANTES DE OCHOA, expediente 1797-84, convóquese personas creanse con derecho a herencia y acreedores presentarse deducir sus derechos, junta de herederos verificarse a las diez horas del dia ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Cd. Obregón, Sonora a 5 de noviembre de 1984.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA.

3511 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., Son., Méx.

EDICTO

- - - Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, auto fecha Veintiuno de noviembre año en curso, Exp. No. 548-82, radicóse Intestamentario bienes de JUAN GONZALEZ GARCIA, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos Doce Horas Dia Cuatro Enero Próximo.

San Luis, R.C., Son. Noviembre 26 de 1984.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. CECILIA ACEVES PACHECO.

3512 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

- - - Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FERNANDO ITURRIBARRIA FELIX, denunciado por JOSE ANTONIO ITURRIBARRIA LEON Y YOLANDA FELIX CAMPOY, expediente 1969-84, junta herederos verificarse local este juzgado las Diez Horas dia Diez de Enero próximo, convóquese derecho herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregon, Sonora Noviembre 15, 1984.
C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
SECRETARIO PRIMERO.

3513 47 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MIRANDA CASTELO Vda. de Cruz y Francisco Cruz Luna, denunciado RAMONA AIDA CRUZ MIRANDA DE DORAME, expediente 2391-84 junta de herederos verificarse local este juzgado a las Diez Horas dia Once de Enero próximo, convoquense derecho herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Sonora Noviembre 15, de 1984

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
SECRETARIO PRIMERO.

3515 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO.

Expediente número 452-84, radicose juicio Intesntamentario a bienes de JOSEFA VERNAL DE DAVILA, promovido por Amelia Dávila de Pompa. - - - Convócase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebrara local este juzgado Diez Horas Veintiocho de Enero de 1985.

Noviembre 29 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL.
OCTAVIO CELAYA DUARTE.

3516 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

EDICTOS

Se radica juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO SOTELO VALENZUELA; convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS DIA ONCE DE ENERO DE 1985. Local este juzgado - - - - Expediente número 1595-84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ.

3514 47 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGO, SONORA.

EDICTOS.

- - - Juicio Sucesorio INtestamentario a bienes de DAVID MARIN RIVERA, denunciado por: GUADALUPE RODRIGUEZ ADAME VDA. DE MARIN, expediente No. 2501-84, junta de herederos verificarse focal este juzgado las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO próximo, convóquese derecho herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Sonora noviembre 27, de 1984.
C.P.D SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.
SECRETARIO PRIMERO.

35 18 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO.

Radicóse Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO ORTEGA ORTEGA, convóquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse Diez Horas A.M. Enero 21 de 1985. Exp. 433-84. Denunciante DOLORES ORTEGA ORTEGA. H. Caborca, Sonora 26 de Noviembre de 1984. el Secretario Primero de Acuerdos
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

3519 47-50

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

EDICTO

SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

- - - Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad. Auto de fecha 21 de los corrientes, se ordenó de nueva cuenta en el Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ IÑIGUEZ en el expediente número 22-76, convocar presuntos herederos y acreedores, deducir derechos términos Artículos 771, Código Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos, señalada las DIEZ HORAS del Día Siete de Enero del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

San, Luis Río Colorado, Son., Noviembre 23 de 1984.

SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO.

3517 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
SECRETARIA PRIMERA

Hermosillo, Sonora a 21 de

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CATALINA RUIZ DE VEGA. convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE 1985 local este juzgado. - - - Expediente número 2293-84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑ EZ.

35 20 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
SECRETARIA PRIMERA

EDICTOS.

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AGUILAR SPENCER y Testamentario a bienes de Lidia Monteverde Pandura viuda de Aguilar. convoquese quienes creánse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1985. Local este juzgado - - - - Expediente número 2261-84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑ EZ.

35 21 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO.

Expediente 507-84, relativo juicio declarativo de propiedad, promovido por JOSE ROSARIO CARAVEO QUINTERO, objeto adquirir prescripción adquisitiva predio urbano y construcción, ubicado dentro fundo legal esta ciudad, - - - - superficie 440.00 metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, fracción mismo lote No. 8 con 20.00 mts. con propiedad de jrgio Villalobos; Sur calle 9 con 20.00 metros, con propiedad de Jesusita Villalobos – Este, 22.00 metros, con propiedad de Gabriela Núñez Hernández; Oeste, con lote número 7 con 22.00 metros, propiedad de Reynaldo Romero Serrano. Señalandose Once Horas día Diecinueve Enero próximo, a efecto recibir información testimonial.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. DE LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ.

3523 BIS 47 50 53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO.

- - - Radicóse este Juzgado Juicio Jurisdicción voluntaria– (Declarativo de Propiedad), promovido MOISES NAVARRO DUARTE, Exp. 84-84, fin de acreditar la prescripción positiva sobre inmueble rustico denominado "Los Angeles", ubicado municipio Ures, Sonora, superficie de 7-87-60 hectáreas, con las medidas y colindancias: Norte, 505.00 Mts. con Ejido San Pedro: Sur, 465.00 Mts. Veda del Rio Sonora; Este, 150.00 Mts. con sucesión familia Soqui, y Oeste; 150.00 Mts. Familia Sepúlveda, información testimonial recibirse este juzgado ONce Horas del día quince de Enero de 1984 - - - - -

Ures, SOnora, a 28 de Noviembre de 1984.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

3524 47 50 53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL NO. 17-84.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO Y REQUERIMIENTO A ANGELINA LEON.

- - - - Requierase a la demandada, ANGELINA LEON, para que en el termino de treina dias contados a partir de la ultima publicación se presente a justificar con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas apercibiendosele de que en caso de no hacerlo, debera desocupar la casa habitación, dada en arrendamiento dentro del termino de veinte dias apercibiendola igualmente de lanzamiento a su costa si no lo efectua.- Asi mismo prevengasele de que en su caso de rebeldia se le embargaran bienes por la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional poniéndosele los mismos en deposito de la persona que el actor designe bajo su mas estricta responsabilidad; en el entendido de que el mismo requerimiento hara las veces de emplazamiento en forma, para que dentro de dicho termino produzca contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las defenzas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio ubicado en esta ciudad en el cual oir y recibir notificaciones apercibido de que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le haran en los estrados de este juzgado, quedando en consecuencia las copias de ley para el traslado en la secretaria de este juzgado a su más entera disposición.

Cumpas, Sonora, Noviembre 5 de 1984.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:
JAVIER L. BAEZ MORA.

3524 BIS 47 50 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

EDICTO.

Exp. No. 1532-84, JUVENTINO BALLESTEROS DEL CID, promovio J.V. declarativo de propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: - - - - - "Fracción de terreno urbano ubicado al Sur de la Ave. Ruiz Cortines de ésta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte 29.50 metros con Prop. de Elena Cordero –Moreno; Sur; 28.00 Mts, con propiedad de Juventino Ballesteros; Este; 10.50 Mts., con propiedad de Dolores Barraza; Oeste; 10.00 Metros con Ave. Ruiz Cortines, y con una superficie total de 294.00 Mts" - - - -

Recepción información testimonial este juzgado, once horas del día once de enero del entrante año; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 22 de noviembre de 1984.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA HOME RIOS.

3525 47 50 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

MARCIA y-o MARCIANA FELIZ ARMENTA promovió ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria (prescripción positiva) para que se declara prescripción adquisitiva su favor sobre lote de terreno y construcción ubicado en avenida I número 796 sector punta arenta de esta ciudad. Siguientes medidas y colindancias:

Norte: En linea quebrada en 14.70 metros y 3.45 metros con avenida primera.

Sur: En 17.94 metros con propiedad de MANUELA VEJAR viuda de RAMOS y propiedad del Estado.

Este: En 8.60 metros con propiedad del Estado, escuela primaria Julio Villa.

Oeste: En fracción de 0.40 centímetros con avenida primera y en linea quebrada de 3.80 metros y 13.15 metros con propiedad de Amelia Ramos viuda de Félix. - – Total de superficie: - - - 230.10 metros cuadrados. - - - Superficie construida. 139.71 Metros Cuadrados.

Información testimonial recibase este juzgado once horas dia catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Citese colindantes y personas creanse derecho. Presentarse deducirlo expediente 1217-84.

GUAYMAS, SONORA, NOV. 19 DE 1984.
EL. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

3525-BIS 47 50 53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 445-84, MARIA VICTORIA SOCORRO, TERESITA AMELIA Y ANA MARCELA POMPA DAVILA, promovieron juicio declarativo de propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto lote y construcción ubicado esta ciudad siguientes medidas y colindancias: Noroeste, 3 líneas quebradas de 18.10, 40.00 y 19.00 metros con avenida Alvaro Obregón, Ana Teresa Riesgo, Miguel ANgel y Ana Silvia Dosal Velez, Maria de Los ANgeles de del Rincón y Margarita R. Vda. de Cruinkshank; Suroeste, 62.36 metros bienes Dr. ERNESTO RIVERA MAGALLON; sureste, 29.20 metros Pablo Espinoza y Noreste 102.10 metros con Julieta Martinez, Mónica Sotelo Mendoza y Gertudis, Maria Elena y Manuel Valenzuela Santamaría y Esther Santamaria de Grijalva.

Citénse interesados comparezcan deducir derechos, se recibira testimonial señores Rubén del Rincón, Miguel Angel Dosal y Emigdio Torres, local este juzgado a las diez horas del veintinueve de enero de 1985.

Noviembre 27 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL.
OCTAVIO CELAYA DUARTE.

3526 47 50 53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO.

ALBERTO ROMERO BALLESTEROS, promovió vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de que se declare que por virtud de la prescripción adquirida, se ha convertido en propiedad del Predio Urbano y construcción ahí existente ubicado en Callejón Bravo No. 4, en Lote No. 23 Bis, Manzana No. 36 del Dundo Legal de esta población, dicho Predio consta de 640.00 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: Al norte 16.00 metros Avenida Sinaloa; al Sur, 16.00 metros, con Callejón Bravo; al Este, 40.00 metros con el lote No. 23; al Oeste 40.00 metros, con calle Quinta Oeste de esta población.– Información Testimonial recibase DIECIOCHO DE ENERO.– del año de 1985–, a las ONCE HORAS, EXP. No.- 328-84.

Cananea, Sonora, a 5 de octubre de 1984.
SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

3531 47 50 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Especial de Prenda promovido por BANCO MÉXICANO SOMEX, S.A., en contra de REGSA Constructora y Otros, ordenose sacar remate siguiente mueble: - - - - - - - Una unidad Marca Chevrolet Pick–up, Cheyene, Tipo camión motor ocho cilindro, modelo 1981, serie Número 1703–LAM–124624 hecho en México con Registro Federal de Vehículos número 5995110.- - - - - - - - -Será postura legal dos terceras partes de $600.000.00 (Seiscientos mil pesos moneda nacional) importe avaluo pericial, diligencia de remate celebrarse diez horas d la veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Expediente numero 549–83. Convocase postores. Este Juzgado.

Guaymas, Sonora, Noviembre 15 de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA

3566–48–49–50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Remate Primera Almoneda.- - -Expediente número 273–84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS FREANER FIGUEROA en contra de MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ y Otro el C. Juez señaló las 11:00 horas del 18 de enero de 1985, para que tenga lugar la diligencia de Primera Almoneda de remate en este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno urbano marcado con el No. 27 y 28, de la Manzana VII del Fraccionamiento colonia del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10:40 metros con Calle Paseo del Par.que; al Sur en 6.70 metros con lote 5 y en 3.90 metros con Lote 7, al Este en 22.50 metros con lote 28; al Oeste en 22.50 metros con Fracción de Lote No. 27. - - - - - - - - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de - - - $5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00–100 M.N), y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avaluo pericial.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL RUIZ-VEGA

3567–48–49–50

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON SONORA.

EDICTO

Juicio Sumario Civil acción de rescisión de contrato de reconocimiento de adeudo y de obligaciones cambiarias y Constitución de garantía adicional hipotecaria, promovida por el señor EDUARDO FELIX SALAZAR apoderado de PRODUCTOS BACHOCO, S.A. de C. V. en contra de los señores JAIRO REAL MEDINA Y ROSALINDA PALMA DE REAL ordenose Remate Primera Almoneda Lote 24, Manzana 54, (Col. México) con superficie de 160 metros cuadrados y finca en el construida, convoquese postores y acreedores que se crean con derecho a la subasta pública que se verificara este Juzgado a las trece horas del treinta de enero próximo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de un millón quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00-100 M.N) $1'563,500.00 Expediente número 1381-84

Ciudad Obregón, Sonora, Diciembre 4 de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

3576-48-50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 1825-84, promovido Licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado BANCOMER, S.N.C., contra RODRIGO SIQUEIROS ESQUER, ordenose Remate Primera Almoneda siguientes bienes inmuebles: 17-58-55 hectáreas terreno agrícola Riego de gravedad, localizadas en el Municipio de Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 703-45 metros con Isabel Esquer Ruiz de S. Sur, 703.45 metros Jaime Siqueiros Esquer; Oriente, 262.22 metros con Porfirio Isasi de la Garza y Poniente, en 262.22 metros familia Siqueiros Borbón, en la cantidad de: $4'397.125.00 (cuatro millones trescientos noventa y siete mil ciento veinticinco pesos 00-100 M.N) 501-90-00 hectáreas terreno agostadero ubicadas en el predio San Rafael de Navomora, Sonora, Municipio Navojoa, Sonora, en la cantidad de $4'517.100.00 (cuatro millones quinientos diecisiete mil cien pesos 00-100) y 167-30-00 hectáreas, terreno agostadero, ubicadas predio San Rafael Navomora, Sonora, Municipio Navojoa, Sonora, en la cantidad de $1'505,700.00 (Un millón quinientos cinco mil setecientos pesoso 00-100 M.N.), convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de- - - -$10'419.925.00 (Diez millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veinticinco pesosos 00-100 M.N.) remate verificarse local este Juzgado dia VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO PROXIMO a las diez horas.

Ciudad Obregón, Sonora a 13 de Noviembre de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL

P.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

3595-49-50-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.,

EDICTOS

ARACELY VALDIVIESO MARQUEZ

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente No. 8566-84, radicose O.C. (Divorcio necesario) promovido por MIGUEL ANGEL MORENO LAGO contra Usted, emplasandole conteste demanda en Treinta días a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oir y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples en ésta secretaria a su disposición.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
San Luis Río Colorado Sonora, Octubre 26 de 1984

C. CECILIA ACEVES PACHECO

3596-49-50-51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

Diciembre 4 de 1984

EDICTOS

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 590-84, Ejecutivo Mercantil, JORGE VILLA ARRAMBI Vs. JORGE LOPEZ SALMERON, C. Juez señaló las diez horas del día siete de febrero del año próximo. Tenga lugar en este Juzgado el Remate de los siguientes bienes:- - - -Televisor Philips No. de Serie M203821, 20 pulgadas, blanco y negro.- - - - - $20,000.00.; Radio-consola Universal, Modelo 5220, sin numero de serie visible.- - - - - -$30,000.00- - - - Sirviendo base remate $50,000.00 cubra postura legal las dos terceras partes avalúo pericial.- - - - -

SECRETARIO SEGUNDO
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

3597-49-50-51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

- - - -Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 426-84, promovió JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBI Vs. Constructora YEOMANS Y ARAIZA S.A. DE C.V., señalaronse DIEZ HORAS CATORCE DE ENERO DE 1985, tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda, siguientes bienes:- - - - - - a).- Una sumadora, Marca Texas Instrumento TI-5221, número de serie 100229, color beige, con café, con un valor $13,500.00 M.N.- - - - - - -b).- Un escritorio tipo Ejecutivo, color café imitación madera, cinco cajones, regulares condiciones, con un valor de $47,000.00 M.N.- - - - - - c).- Un escritorio tipo Secretarial dos cajones, regulares condiciones con un valor $31,500.00 M.N - - - - - - - - Sirviendo base remate $92,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, con rebaja del 20 por ciento.- Hágase publicación convocandose postores.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 3 de 1984

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. FCO. JAVIER LOPEZ PESQUEIRA

3598-49-50-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que MANUEL ORTIZ CUEN promovió este Juzgado Declarativo de Propiedad, declarando prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez. Lote 2, Manzana No. 14, superficie 924.50 metros cuadrados, colindancias: Norte, en 21.50 metros con Callejón Guerrero, Sur, en 21.50 metros, con Avenida Juarez; Este, en 43 metros con Lote No. 3, y al Oeste, en 43 metros, con Lote No. 1.- - - - Citense interesados hacer valer sus derechos, Testimonial celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público y Colindantes. Expediente No. 990-84.

San Luis R.C., Sonora, Noviembre 27 de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

3578-48-49-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE PUERTO PEÑ ASCO, SONORA

EDICTO

Radicose Expediente No. 261-84, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO HERNANDEZ RAMIREZ, fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil, convóquese quienes considerense derecho herencia, fin de presentarse deducir derechos correspondientes. Junta de herederos respectivo tendrá lugar este Juzgado las Doce HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO PROXIMO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 3 de Diciembre de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

3622-50-53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1418-84, radicose Juicio Intestamentario, a bienes de FELIPA LEYVA VDA. DE GALINDO, promovido por MARIA LUISA LEYVA, señalaronse de nueva cuenta las once treinta horas del día DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, tenga lugar local que ocupa este Juzgado junta de herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 26 de Noviembre de 1984

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS

3623-50-53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente 614-84 bienes JULIO GARCIA ONTIVEROS, convocanse herederos y acreedores deducir derechos.- Junta herederos celebrarse DIEZ HORAS VEINTICINCO FEBRERO entrante.

3 de Diciembre de 1984

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

3624-50-53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.,

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente 911-84, radicose Intestamentario a bienes de OTILIA ISLAS DE MIRANDA, promovido por la C. HILDELIZA SOLEDAD MIRANDA. Convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Articulo 771 del Código de Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

San Luis Rio Colorado Sonora Diciembre 4 de 1984

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3625-50-53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITON CORRAL ALCARAZ y LEONOR ROCHIN COTA DE CORRAL, convoquense personas creanse con derecho a herencia y acreedores a deducir.- - - - - Junta de herederos verificase a las 11.00 HORAS 22 DE ENERO DE 1985. Expediente 137-84

Alamos, Sonora a 5 de Diciembre de 1984

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

3626-50-53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA TORRES ARMENTA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos TRECE HORAS DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1985. Local este Juzgado.- - Expediente Número 2425-84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑ EZ R.

3627-50.-53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CANIZALEZ GUZMAN y FELICIANO SALAZAR LUNA, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores, deducirlos terminos articulos 771 Código procedimientos civiles, junta de herederos celebrarse ONCE HORAS DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Este Juzgado Expediente 1420-84.

Guaymas, Sonora, Noviembre 12 de 1984

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

3628-50-53

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

PASCUAL ESTRADA LOPEZ promovió Declarativo de Propiedad Jurisdicción Voluntaria para adquirir prescripción el siguiente lote urbano: son mil quinientos metros cuadrados que colindan al Norte con Calle Obregón Final; al Sur con la señora JOSEFINA GARCIA., al Este con arroyo la Granja; y al Oeste con la señora JOSEFINA GARCIA, señalandose las Diez horas dia Trienta y Uno de Enero Próximo para llevar a cabo la testimonial: Cítese a cualquier interesados a oponerse a estas diligencias, expediente numero 701–84.

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

3629–50–53–3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

Se hace conocimiento público que LUCINA AREVALO DE GONZALEZ, promovió éste Juzgado Declarativo de Propiedad, Jurisdicción voluntaria, declarando prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez.- - - - -Lote No. 21, Manzana No. 44, superficie 572. 63, metros cuadrados, colindancias, Norte, 15.63, metros, con Avenida Independencia; Sur, 1563, metros, con Callejón Independencia; Este 43.00 metros, con Lote No. 22, y al Oeste, 43 metros, con lote No. 20.- - - - - -Cítense interesados hacer valer sus derechos, Testimonial celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, éste Juzgado citación, C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público y Colindantes, Expediente No. 1010–84.

San Luis R.C., Sonora, Diciembre 3 de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

3630–50–51–52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA

EXPEDIENTE CIVIL N.O. 174–84

EDICTO

Se hace conocimiento que JOSE MARIA OLIVARES PERALTA promovió en este Juzgado, Juicio Declarativo de Propiedad, fin de acreditar prescripción positiva, del predio denominado "Cajón de Las Carabinas" con superficie de 1,[illegible]–48–77, hectáreas , con siguientes colindancias: Norte Línea quebrada 3.0+2.33 metros: denominado 5 de Mayo, propiedad de Eduardo Zúñiga, V.: Sur: línea quebrada 1,211.00 metros con "Campo Bonito", propiedad de María Guillermina García, Este: 3,417.00 metros con "Los Huerigos del Potrero", propiedad José María Olivares Peralta; y al Oeste: 2,325.00 metros con "Campo Apache" con el señor José Ornelas Aguayo; y en 1,643.00 metros con predio "Pilares de Teras y 5 de Mayo", con Eduardo Zúñiga Valenzuela señalándose tenga lugar en el local de este Juzgado testimonial Las Diez horas del Día Seis de FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO., con citación agente del Ministerio Público, encargado del registro público de la propiedad, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 26 de Noviembre de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

3631–50–51–52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio divorcio necesario, promovido por FRANCISCO RIVERA TIRADO en contra de MAGDALENA EZQUIVEL PEREZ.– Haciendosele saber al demandado TIENE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA. Copias de traslado están a su disposición en este H. Juzgado.- - Expediente No. 2184–84.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3632–50–51–52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO

ALAMOS SONORA

Presentose este Juzgado GREGORIA HERNANDEZ VIUDA DE CORRAL ofreciendo Información testimonial objeto acreditar derechos posesorios predio rústido LAS AGUAS ubicado paraje el Salado comisaría de Tapizuelas, Alamos, Sonora colindando Norte Propiedad Abelardo Briseño Sur Propiedad Rosario Ibarra Domínguez, Oriente Propiedad Reynaldo Mandaca y poniente Arroyo de Cuchijaqui. Información recíbase a las ONCE HORAS DIA 29 DE ENERO DE 1985.

Alamos, Sonora a 5 de Diciembre de 1984

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

3633–50–53–3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Divorcio necesario promovió por MANUEL MARTIN VINDIOLA DURAN, en contra de GUADALUPE ESTRADA MEDINA. Hágasele saber a la demandada tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda. Copias de traslado se encuentran a su disposición en este H. Juzgado. Expediente No. 2287–84.

ATENTAMENTE

C. SECETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

3634–50–51–52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - - - Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 446-76 promovido por JOSE COTA SERRANO, en contra del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.,; hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., ordenese rematar subasta pública Segunda Almoneda siguiente bien inmueble: lotes uno, dos, cuatro, y cinco, de la manzana número diez, sección urbanizable número cuatro, con una superficie de 10,082.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 80.00 metros con avenida Yaqui; al sur, en 80.00 metros con lotes seis y tres; al Este, en 90.98 metros con calle Sufragio Efectivo y Espuela del Ferrocarril; y al oeste, en 133.00 metros con calle Jalisco, de esta ciudad, - - - convoquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de 346'320.000.00 (Cuarenta y Seis Millones Veinte Mil Pesos 00-100 Moneda Nacional), con la rebaja del 20 por ciento sobre la tasación. Remate verificarse local este juzgado DIA TREINTA Y UNO DE ENERO de mil novecientos ochenta y cinco, a las once horas del dia. - - - -

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. CARMEN A DIAZ GALLARDO.

3635 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 426-84 Banco del Atlántico. S.N.C contra Esteban Enriquez Quintana y Antonio Enriquez Ibarra, convóquese remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, DIEZ HORAS, SEIS FEBRERO PROXIMO, siguiente bien:.- - - - - - - Fracción solar urbano en Ave. M No. 36 Sur superficie 210 M2. colinda Norte 15 MTs. callejón; Sur 15 Mts. José Miranda; Este 14 Mts. Josés Miranda y Oeste 14 Mts. Ave. M., con mejoras y construcciones. $807,500.00 - - - - - Precio Base Remate: Anterior precio.- - - - - - Con rebaja 20 por ciento.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante. - - - -

Caborca, Sonora, Noviembre 29, 1984.
SECRETARIO 1ª. ACUERDOS.

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

3636 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

- - - C. JOSE MARCELINO MEDINA MOROYOQUI.

- - - - - En Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) expediente 575-84 promovido su contra por BLANCA IDALIA AUSTIN GONZALEZ, admitióse demanda, ordenándose se le emplazara por Edictos publicados por tres veces consecutivas, por protestar actora ignorar su domicilio, para que conteste la demanda en un término de sesenta días, a partir de fecha última publicación, quedando su disposición en Secretaría este Juzgado copias de traslado, previniéndoseles designe domicilio oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluídas las personales se le harán por Estrados. - - -

19 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SRIA. PRIMERA ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

3637 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA ORTEGA DELGADO. - - - - - Convóquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos NUEVE HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 1985.

Local este juzgado - - - - Expediente número 1922-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3638 50 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA MUNGARRO DE MEZA; convoquese quienes creánse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos 11:30 Hrs. del dia primero de febrero de 1985.

Local este juzgado . - - - - Expediente número 2072-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

3639 50 53

Publicación electrónica sin validez oficial

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Aguilar Spencer y Testamentario a bienes de Lidia Monteverde Pandura Vda. de Aguilar. 30

EDICTO en juicio declarativo de propiedad promovió José Rosario Caraveo Quintero. 30

EDICTO en juicio jurisdicción Voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Moises Navarro Duarte. 30

EDICTO de Emplazamiento y requerimiento a Angelina León. 30

EDICTO en juicio jurisdicción Voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Juventino Ballesteros del Cid. 30

EDICTO en juicio Jurisdicción Voluntaria (prescripción posotiva) promovió Marcia y—o Marciana Félix Armenta. 30

EDICTO en juicio declarativo de propiedad promovió María Victoria Socorro, Teresita Amelia y Ana Marcela Pompa Dávila. 30

EDICTO en juicio jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Alberto Romero Ballesteros. 30

EDICTO en juicio especial de prenda promovió Banco Mexicano Somex, S.A., contra REGSA Constructora y otros. 30

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Freaner Figueroa contra Marco Antonio Acosta López y otro. 30

EDICTO en juicio sumario civil acción de resición de Contrato promovió por Eduardo Félix Salazar contra Jairo Real Medina y Rosalinda Palma de Real. 31

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz contra Rodrigo Siqueiros Esquer. 31

EDICTO en juicio ordinario civil (divorcio necesario) promovió Miguel Angel Moreno Lago contra Aracely Valdivieso Marquez. 31

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Villa Arrambi contra Jorge López Salmeron. 31

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Antonio Villa Arrambi contra Constructora Yeomas y Araiza, S.A. de C.V. 31

EDICTO en juicio declarativo de propiedad promovió Manuel Ortiz Cuen. 31

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Silverio Hernández Ramírez. 31

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de Felipa Leyva Vda. de Galindo. 31

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de Julio Garcia Ontiveros. 31

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de Otilia Islas de Miranda. 31

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Meliton Corral Alcaraz y Leonor Rochín Cota de Corral. 31

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Adela Torres Armenta. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Canizales Guzman y Feliciano Salazar Luna. 31

EDICTO en juicio jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Pascual Estrada López. 32

EDICTO en juicio Jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Lucina Arevalo de González. 32

EDICTO en juicio declarativo de propiedad promovió José María Olivares Peralta. 32

EDICTO en juicio divorcio necesario promovió Francisco Rivera Tirado contra Magdalena Esquivel Pérez. 32

EDICTO en juicio Información Testimonial promovió Gregoria Hernández Vda de Corral. 32

EDICTO en juicio divorcio necesario promovió Manuel Martín Vindiola Duron contra Guadalupe Estrada Medina. 32

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Natalia Mungarro de Meza. 32

EDICTO en juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Emilia Ortega Delgado. 32

EDICTO en juicio ordinario civil (divorcio neceario) promovió Blanca Idalia Austin González contra José Marcelino Medina Moroyoqui. 32

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco del Atlántico, S.N.C., contra Esteban Enríquez Quintana y Antonio Enríquez Ibarra. 32

EDICTO en juicio ordinario Mercantil promovió José Cota Serrano contra Banco Nacional de Credito, Agricola, S.A., hoy Banco Nacionao de Credito Rural, S.A. 32

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial